



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de Rugby denominado “Súper Seven de Mar del Plata”, organizado por el Club Newbery Athletic FC, que se desarrollará los días 10 y 11 de enero del corriente año

VISTO la presentación efectuada por el Club Newbery Athletic, en carácter de Comité Organizador, tramitado por EX-2024-00813031- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informan la realización del evento de rugby denominado “**Súper Seven de Mar del Plata**”, que se desarrollará los días 10 y 11 de enero del corriente año, en sus instalaciones situados en Av. Jorge Newbery esq. Calle N° 479 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el Torneo tuvo su inicio en el año 2008 y ha crecido significativamente en popularidad y prestigio, contando en esta oportunidad con la participación de las selecciones de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile. Considerando al Super Seven como una de las competencias más relevantes del Rugby Sudamericano.

Que el Rugby modalidad Seven es un deporte olímpico y Argentina pertenece a la Elite Mundial en esta disciplina siendo el equipo que más puntos sumó en la fase regular del Serie Mundial de Rugby 2023–2024.

Que el evento tendrá un gran impacto mediático, con transmisiones exclusivas en Disney+ / ESPN y una amplia cobertura de medios nacionales, locales y latinoamericanos promocionando a Mar del Plata como sede de grandes eventos deportivos.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo solicitada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la

oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2025.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de Rugby denominado “**Súper Seven de Mar del Plata**”, organizado por el Club Newbery Athletic FC, que se desarrollará los días 10 y 11 de enero del corriente año, en sus instalaciones situados en Av. Jorge Newbery esq. Calle N° 479 de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADICAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- El Organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.06 14:36:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.06 14:36:34 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra en número de orden 42 de los presentes actuados correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2024 para el “Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar d

VISTO el expediente físico N° 11/2024 y EX-2024-00145537-MUNIMDP- -COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 3/2024 para el “Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata” y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría se expide respecto de la imputación presupuestaria correspondiente al ingreso objeto de la Licitación Pública.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas y designar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra en número de orden 42 de los presentes

actuados correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2024 para el “Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTICULO 3º: Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º. Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR y Dirección General de Política Deportiva del EMDeR.

ARTICULO 5º. Los ingresos que se generen con motivo de la realización del medio maratón y el Maratón de la Ciudad de Mar del Plata deberán imputarse al rubro Tipo 15 – Clase 9 – Concepto 01 – Subconcepto 00 del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.07 12:08:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.07 12:08:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio “José María Minella”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 20,21, 22, 23 y 24 enero del 2025, (Armado), 25 de enero 2025 (show musical), y 26 de enero 2025 (desarme)

VISTO la presentación efectuada por la firma PM & AB S.A., representada por su Presidente, Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, D.N.I. N° 14.425.293, tramitada por EX-2024-00773061- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la firma referida solicita el uso del Estadio “José María Minella”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 20,21, 22, 23 y 24 enero del 2025, (Armado), 25 de enero 2025 (show musical), y 26 de enero 2025 (desarme) hasta las 20 hs, a los fines de la realización del show de EMILIA MERNES.

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio “José María Minella”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio “José María Minella”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 20,21, 22, 23 y 24 enero del 2025, (Armado), 25 de enero 2025 (show musical), y 26 de enero 2025 (desarme) hasta las 20 hs, a los fines de la realización del show de EMILIA MERNES., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el evento a desarrollarse, durante la cual la productora asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del uso del Estadio “José María Minella”, en concepto de costos operativos, las que deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la firma S Y E PRODUCCIONES S.A CUIT N° 30-71410868-5, el uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, a los fines de la realización de “LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS”, durante el 10 (armado), 11 (evento) y 12 de enero de 2025 (desarme)

VISTO las presentes actuaciones, a través de las cuales, se tramita la solicitud de la empresa S Y E PRODUCCIONES S.A CUIT N° 30-71410868-5, de trámite por EX-2024-00773806- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del ESPECTACULO ARTÍSTICO DENOMINADO “LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS”, durante los días: 10 de enero (armado), 11 de enero (evento) y 12 de enero de 2025 (desarme).

Que el departamento de Infraestructura toma conocimiento y reserva las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma S Y E PRODUCCIONES S.A CUIT N° 30-71410868-5, el uso de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del ESPECTACULO ARTÍSTICO DENOMINADO “LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS”, durante los días: 10 de enero (armado), 11 de enero (evento) y 12 de enero de 2025 (desarme), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del permiso de uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, para el espectáculo programado, en concepto de costos operativos, las que deberán imputarse a la Cuenta: Tipo 12- Clase 5- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en concepto de canon: el diez por ciento (10%) deberá asignarse al Fondo de Promoción del deporte Amateur, conforme lo establecido en el Decreto N° 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18.635-Afectado al FDA, del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso a otorgar.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.07 12:10:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.07 12:10:17 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de Garantía de adjudicación y de anticipo financiero constituidas por MARIO BRAVO 3.300 S.A., mediante pólizas de caución Nro. 295.008 y Nro. 294.906 - Licitación Pública N° 05/2023

VISTO el Expediente físico N° 18/2023 Cpos. 01, 02 y 03, EX-2023-00278759-MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales, se tramita la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización en la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla”, y

CONSIDERANDO

Que por REMD-2023-409-E-MUNIMDP-EMDER y su modificatoria REMD-2023-430-E-MUNIMDP-EMDER, obrantes en los órdenes N° 17 y 23, respectivamente, se adjudicó la Licitación Pública de referencia a la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.**

Que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 24° y 39° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-279-E-MUNIMDP-EMDER, el adjudicatario debe constituir una garantía de adjudicación equivalente al 20 % del monto adjudicado, como así también, una garantía de anticipo financiero.

Que en consecuencia, mediante Recibo N° 1.134/2023 de la Tesorería del Ente, obrante a orden N° 29, la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** constituyó la Póliza de Caución Nro. 295.008 por la garantía de contrato de la Compañía **Cosena Seguros S.A.**, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.331.800).

Que asimismo, mediante Recibo N° 1.135/2023 de la Tesorería del Ente, la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** constituyó la Póliza de Caución Nro. 294.906 como garantía de anticipo financiero de la Compañía **Cosena Seguros S.A.**, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 4.997.700), obrante en el orden N° 29.

Que con fecha 19 de DICIEMBRE de 2024 y bajo orden N° 27, la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** solicitó la devolución del depósito de Garantía de Contrato y de Anticipo Financiero.

Que de acuerdo al Artículo 25° de las Clausulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-279-E-MUNIMDP-EMDER, corresponde la devolución de la garantía de adjudicación y de anticipo financiero una vez vencido el plazo de la presente contratación.

Que en Orden N° 28 obra informe del Director de Infraestructura del EMDER, en virtud del cual, se emite el certificado definitivo de la obra y se detalla que el servicio se cumplió satisfactoriamente, no quedando obligaciones pendientes al día de la fecha, por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación y de anticipo financiero constituidas por la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** mediante pólizas de caución Nro. 295.008 y Nro. 294.906, por los importes de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRIENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.331.800) y de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 4.997.700) respectivamente, correspondientes a la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización en la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.09 15:02:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.09 15:02:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Ampliar por la suma de \$ 5.629.173,40, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, en los Pol. Barriales durante enero y febrero 2025

VISTO, el Expediente Físico N° 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 y EX-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los cuales, se tramita la Licitación Pública N° 03/2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 20) se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA (CTS) la prestación del Servicio de referencia, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 167.570.164,08) equivalentes a un total de 103.588 horas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 7).

Que obrante en orden N° 177, la Dirección General de Política Deportiva solicita por NO-2024-00797269-MUNIMDP-DGPD#EMDER la ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, y la Dirección de Infraestructura, bajo orden número 178, presenta Solicitud de Pedido N° 01/2025 por la mencionada ampliación, por un total de 1.200 horas hombre, para los meses de enero y febrero del corriente año, según el siguiente detalle:

- Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas.
- Sábados de 07:00 a 13:00 horas.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Artículo 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra acompañado a Orden N° 3.

Que resulta imprescindible cubrir el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el resguardo del patrimonio del Ente en los mencionados Complejos.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva (Orden N° 179).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER, ampliar por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.629.173,40), la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA mediante REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER y de trámite por Expediente Físico N° 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 y EX-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.200 horas hombre por un valor unitario de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 97782 (\$ 4.690,97782), destinadas al Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, correspondiente a los siguientes días y horarios de los meses de enero y febrero del corriente año:

- Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas.
- Sábados de 07:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en la Solicitud de Gasto N° 02/2025 (Orden N° 179).

ARTICULO 4°.- Conforme lo previsto en el Artículo 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total establecido en el artículo 1°, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.09 15:02:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.09 15:03:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Conceder Licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 09 de enero y hasta el 09 de marzo de 2025, inclusive, a la agente XOANA MARIEL HERNANDEZ - Legajo N° 34455

VISTO el EX-2024-00807684- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el que se tramita la solicitud efectuada por la agente **XOANA MARIEL HERNANDEZ –Legajo 34455** - quien cumple funciones en la Dirección General de Infraestructura, con el cargo de Personal de Servicio Inicial, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente HERNANDEZ solicita Licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, a partir del 09 de enero y hasta el 09 de marzo de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.

Que los fundamentos expuestos por la agente HERNANDEZ y el certificado médico expedido por la Clínica del Niño y la Familia, se acompañan a N° de orden “2”.

Que la presente solicitud cuenta con el V° B° del Director de Infraestructura, mediante NO-2024-00808386-MUNIMDP-DGI#EMDER.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 09 de enero y hasta el 09 de marzo de 2025, inclusive, a la agente **XOANA MARIEL HERNANDEZ - Legajo N° 34455** – quién revista con el cargo de Personal de Servicio Inicial – C.F. 7-01-00-01, con 35 hs semanales, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.09 15:07:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.09 15:07:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Ag. FERNANDO JOSE ALVAREZ - Legajo 22417, las funciones de At. y Firma de mero trámite del Despacho de la Jef. de Dpto. del Polideportivo "Islas Malvinas"

VISTO el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura, a número de orden 132, solicita prorrogar las funciones de atención, y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento del Polideportivo "Islas Malvinas", al Agente FERNANDO JOSÉ ÁLVAREZ – Legajo N° 22417, quien revista con el cargo de Capataz General, y reúne los requisitos y aptitudes necesarios para desempeñarlas.

Que se considera oportuno y pertinente otorgar al Agente ALVAREZ la bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Vigente (Ord. N° 26.195) - Artículo 20° -, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **FERNANDO JOSE ALVAREZ** - Legajo 22417 – Capataz General con 50 horas semanales - C.F 6-18-71-01, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento del Polideportivo “Islas Malvinas”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Otorgar desde día 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **FERNANDO JOSÉ ALVAREZ** – Legajo 22417- Capataz con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20° - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente se imputará a: Act Central 01 –Activ. 01 – Inciso 1 –Part. Ppal. 1 –Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.09 15:07:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.09 15:07:41 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Ag. NESTOR RICARDO PASETTI - Legajo 23989 las funciones de At. y firma de mero trámite del despacho de la Jef. de Dpto. y la coordinación operativa del CMH

VISTO el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura, a número de orden 132, solicita prorrogar las funciones de atención, y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la coordinación operativa del Centro Municipal de Hockey del EMDER, al agente NÉSTOR RICARDO PASETTI - Legajo 23989.

Que tal funciones fueron oportunamente otorgadas al agente PASETTI mediante REMD-2024-249-E-MUNIMDP-EMDER.

Que se considera pertinente y oportuno otorgar al Agente PASETTI, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20° - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 – Capataz General con 50 horas semanales - C.F 6-18-71-01 -, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la coordinación operativa del Escenario Centro Municipal de Hockey, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 - Capataz con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20° - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.09 15:07:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.09 15:07:53 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Encomendar al Ag. CP. MARIANO MUCHICO - Leg. N° 29815 - las funciones inherentes al cargo de Contador del EMDER, desde el 13 de enero y hasta el 09 de febrero de 2025, en reemplazo de su titular Ag. GARBAGNA, GABRIELA

VISTO que la Sra. Contadora del Ente Municipal de Deportes y Recreación - EMDER, CP. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** – Legajo 21934 - ha solicitado hacer uso de licencia desde el día 13 de enero y hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive, la que se tramita por EX-2025-00015948- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Contaduría del Ente, durante el periodo que dure la licencia de su titular.

Que la persona propuesta para tal fin es el Agente C.P. MARIANO MUCHICO - Legajo N° 29815 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Contador del Ente (N° de Orden "2").

Que la Contaduría del Ente, a número de orden 2, informa la cuenta a la que deberá imputarse la erogación respectiva.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Agente CP. **MARIANO MUCHICO** - Legajo N° 29815 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II- CF. 2-98-00-12 - las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 13 de enero y hasta el 09 de febrero de 2025, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular, Agente C.P. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** - Legajo 21934 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 Actividad 01 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 3 partida subparcial 1- (Diferencia por Escalafón) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.10 10:18:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.10 10:18:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar al Ag. FRANCO VAN GENT – Legajo N° 36972, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %), personal afectado a la sala de máq. del Dpto. Operativo y Mant. Natatorio "A. Zorrilla"

VISTO el EX-2024-00784320- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el agente **FRANCO VAN GENT** – Legajo N° 36972 - quien revista con el cargo de Técnico Inicial, con 45 horas semanales –CF.4-02-74-01, cumple funciones en la Sala de Máquina del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”, desde la fecha de su ingreso, hecho acaecido el día 21 de octubre de 2022.

Que en consecuencia, la Dirección de Infraestructura, en orden N° “2”, solicita se otorgue al agente VAN GENT la Bonificación por Tarea Riesgosa correspondiente al personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”.

Que por tal Bonificación se encuentra establecida en el Artículo 20° inc. k) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y el monto a percibirse se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente a un Obrero Inicial con 44 hs. semanales, hasta el veinticinco por ciento (25%).

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente en el Nro.de Orden “8”.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico de un OBRERO INICIAL con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto – Artículo 20º inc. K) – al agente **FRANCO VAN GENT** – Legajo N° 36972, CUIL 23-39170587-9 Técnico Inicial, con 45 horas semanales –CF.4-02-74-01, quien cumple funciones en la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 5 **Bonificación por Tarea Riesgosa** del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenir el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.10 10:18:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.10 10:18:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Ag. SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN - Legajo 27747 las funciones de At. y firma de mero trámite del Despacho de la Jef. División y Coord. Operativa de la Pista de Atletismo “ProfJ usto Román”

VISTO el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual, la Dirección de Infraestructura solicita prorrogar las funciones de atención, despacho y firma de mero trámite de la Jefatura de División, así como también la coordinación operativa del Escenario Pista de Atletismo “Justo Román”, al Agente SEBASTIAN EDUARDO GARÍN – Legajo N° 27747, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud, obrante a número de orden 132, se fundamenta en que permanecen vigentes las razones que originaron la asignación de las funciones mencionadas, y que se le reconoce al Agente SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN el compromiso demostrado hasta el momento, manteniendo la funcionalidad y seguridad del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, funciones oportunamente otorgadas mediante Resoluciones EMDER registradas bajo los N° 020/2020, 131/2020, 004/2021, 131/2021, 279/2021, 280/2022, REMD-2023-7-MUNIMDP-EMDER, REMD-2023-352-E-MUNIMDP-EMDER, REMD-2024-28-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-295-E-MUNIMDP-EMDER.

Que asimismo, el personal que cumple funciones en el mencionado escenario percibe la bonificación por Tarea Riesgosa - Artículo 20° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, por lo cual se estima pertinente y oportuno que el agente se haga acreedor de la misma, situación que oportunamente fue convalidada por la Resolución EMDER N° 192/2020.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN** - Legajo 27747 – Ingeniero II con 35 horas semanales – C.F 2-98-00-05, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de División y la coordinación operativa del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Otorgar desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al agente **SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN** – Legajo 27747- Ingeniero II con 35 horas semanales – C.F 2-98-00-05, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20º -, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.10 10:18:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.10 10:18:58 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma PM & AB S.A mediante Póliza de Caución N° 299787, de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), SHOW CALAMARO

VISTO el EX-2024-00271688- -MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual, se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la firma PM & AB S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Contrato suscripto entre las partes COEMD-2024-79-MUNIMDP-EMDER, obrante en orden 24, se autorizó a la firma mencionada el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, durante los días: Jueves 05 de diciembre de 2024 (armado); viernes 06 de diciembre de 2024 (show) y el día sábado 07 de diciembre de 2024, para desarme, a los fines de llevar a cabo el espectáculo musical ANDRES CALAMARO.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato citado, la Permissionaria constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución N° 299787 de la Compañía Sancor Cooperativa de Seguros por un importe de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) Recibo N° 1202 conforme obra a Nro. de Orden 36.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del A/C Jefe de Departamento del Polideportivo Sr. Fernando Álvarez obrante en IF-2024-00778986-MUNIMDP-DGI#EMDER (orden 43), el escenario fue entregado sin observaciones y en buenas condiciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que con fecha 17 de Diciembre de 2024, la firma PM & AB S.A., mediante Nota obrante en COPDI-2024-00804302-MUNIMDP-TES#EMDER solicita la devolución de dicha Garantía (orden 48).

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma PM & AB S.A mediante Póliza de Caucción N° 299787, de la Compañía Sancor Cooperativa de Seguros, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), Recibo N° 1202 de la Tesorería de este Ente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.13 08:42:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.13 08:42:52 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ASIGNA COMO CASERO EX CASA GUARDAPARQUE CAMET AGENTE CALDERON JORGE

VISTO el EX-2024-00771187- -MUNIMDP-DGI#EMDER donde tramita la designación propuesta por la Dirección General de Infraestructura del organismo en relación al Agente CALDERÓN, JORGE NESTOR - Legajo nro. 26765, Capataz II, CF. 6-15-75-01, con 50 hs semanales, quien cumplirá funciones de casero en la vivienda que se encuentra emplazada en la ex casa del guardaparques ubicada en el Parque Camet, y

CONSIDERANDO

Que en Número de Orden 2 obra informe del Sr. Director General de Infraestructura indicando las tareas que deberá cumplir el agente y asimismo en orden 5 se indica que el agente se encuentra cumpliendo funciones en el sector administrado por el organismo, demostrando responsabilidad y compromiso en relación a las tareas asignadas.

Que en Orden 3 el agente Calderon efectúa solicitud al efecto de cumplir las tareas de casero en el inmueble, atento su especial situación de vida, acompañando Nota y documentación respectiva.

Que asimismo en Número de Orden 6 obra informe del Departamento de Recursos Humanos del organismo en relación a la situación de revista del agente Calderon.

Que en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que el Agente Calderon resulta ser una persona idónea para otorgar el comodato de uso de la vivienda que se encuentra emplazada en la ex casa del guardaparques ubicada en el Parque Camet, asumiendo las obligaciones de mantenimiento y conservación del inmueble conforme lo estipulado en número de Orden 2, y conforme Orden 3 donde se encuentra agregada la documentación de la persona integrante de la familia que convivirá con el agente.

Que a tales fines oportunamente será suscripto el Contrato que especifique las demás circunstancias relativas a la asignación que por la presente se autoriza.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Asignar a partir de la fecha de su notificación y firma de contrato respectivo, al agente CALDERÓN, JORGE NESTOR, DNI 17.981.504 - Legajo nro. 26765 quien revista con el cargo de Capataz II, CF. 6-15-75-01, con 50 hs semanales, las tareas que deba desempeñar como casero de la vivienda emplazada en PARQUE CAMET, ex casa del guardaparques, por los motivos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo preceptuado por el Artículo 1° se suscribirá el respectivo contrato, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al comodato que por el presente se otorga.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.13 15:46:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.13 15:46:35 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado en el COEMD-2024-405-E-MUNIMDP-EMDER, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINC

VISTO el EX-2024-00416667- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la **4ta. Edición Copa Challenger de Aguas Abiertas ciudad de Mar del Plata 2025**.

Que obra glosado en orden 38 el COEMD-2024-405-E-MUNIMDP-EMDER celebrado entre el organismo y la FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FENBAS), el día 10 de diciembre de 2024.

Que por medio del mencionado Contrato la Federación se obliga a efectuar el arbitraje de la Competencia con jueces habilitados de la CADDARA, como asimismo a proveer el control electrónico mediante sistema chip y supervisar el estado del escenario deportivo, determinando si el mismo reúne las condiciones necesarias para la práctica asignada.

Que asimismo el contrato determina que el organismo se compromete a abonar a la FENBAS- por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, los importes pactados en la cláusula Cuarta del respectivo Contrato.

Que según el informe de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, de fecha 13 de enero de 2025 (orden 58), corresponde abonar, a la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por sus obligaciones cumplidas, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000.-) en concepto de Arbitraje, y la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

(\$708.750.-).En concepto de chip electrónico hasta 350 participantes, **ascendiendo el total a abonar a la entidad a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.118.750.-)**.

Que a orden N°57 del presente expediente, la Federación presenta la Factura Tipo C N° 0003-00002421 de fecha 13 de enero del 2025, por la suma consignada.

Que a su vez, La Contaduría del Ente a orden N° 34 informa la erogación que demande el pago a la entidad.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la **FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado en el COEMD-2024-405-E-MUNIMDP-EMDER, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.118.750.-). Facturas Tipo C N°0003-00002421, correspondiente a la Fiscalización y chip electrónico para la 4ta. Edición Copa Challenger de Aguas Abiertas ciudad de Mar del Plata 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 3 – Part. Ppal. 4 – Part. Parc. 9 – Part. Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros)**, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar a partir del 02 de enero de 2025, al agente RODRIGO MARTINEZ– Legajo N° 35025, la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario, de conformidad a lo establecido en el artículo 49°, inc. “a”, de la Ordenanza de Presupuesto vigente

VISTO el EX-2025-00007530- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el agente **RODRIGO MARTINEZ** – Legajo N° 35025- quien revista con el cargo de Guardavidas del Natatorio, con 40 horas semanales – CF.4-14-67-01 - presentó con fecha 02 de enero de 2025, Título terciario en la carrera Profesorado de Educación Física otorgado por Instituto Superior del Profesorado de Educación Física Club Atlético Quilmes.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en el artículo 49° inc. a) establece el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente en el Nro.de Orden “5”.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 02 de enero de 2025, al agente **RODRIGO MARTINEZ**– Legajo N° 35025, la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario, de conformidad a lo establecido en el artículo 49º, inc. “a”, de la Ordenanza de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 4 (**Adicional por Título**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.14 19:28:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.14 19:28:47 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar a partir del 06 de enero de 2025, a la Ag. TERESA MARIA MALDONADO – Leg. N° 31878, la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario, conforme lo establecido en el Art. N° 49, inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente

VISTO el EX-2025-00009991- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la agente **TERESA MARIA MALDONADO**– Legajo N° 31878- quien revista con el cargo de Personal de Servicio II, con 45 horas semanales – CF.7-06-74-01- presentó con fecha 06 de enero de 2025, certificado de Título secundario en trámite otorgado por el Instituto Mariano Moreno, el que obra glosado a número de orden 2.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su artículo 49° inc. a) establece el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente en el Nro.de Orden “5”.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 06 de enero de 2025, a la agente **TERESA MARIA MALDONADO – Legajo N° 31878**, la **Bonificación por Título Secundario y/o Terciario**, de conformidad a lo establecido en el artículo 49º, inc. “a”, de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 4 (**Adicional por Título**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.14 19:28:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.14 19:28:54 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION SANCION FIRMA HAND CLEAN SRL

VISTO, el Expediente N° 50/2023 cpos. 01 y 02, EX-2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 10/23 por el “Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-29-E-MUNIMDP-EMDER y su rectificatoria REMD-2024-32-E-MUNIMDP-EMDER se adjudicó a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** el Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER, conforme obra en Ordenes 31, y 35 respectivamente.

Que bajo Orden N° 130 y 131 constan los informes emitidos por el responsable del Complejo Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, por los incumplimientos horarios del Personal de Limpieza, de los cuales surge que no se cubrieron en el mes de Septiembre un total de 109 horas (días 2, 5, 10 Sin turno intermedio 18 horas; día 7 (sábado) solo fue 1 persona de 7:30 a 13:30, 6 horas; día 9 Sin turno intermedio y sin turno noche, 12 horas; día 11 Sin servicio durante todo el día, 18 horas; día 12 Sin servicio en los turnos de la mañana e intermedio, 12 horas; día 13 Servicio de 8 a 15 y 15 a 21 hs faltaron cubrir 5 horas; día 16 Servicio de 11 a 18 y 15 a 21 hs faltaron cubrir 5 horas; día 17 Servicio de 8 a 15 y 15 a 21 hs faltaron cubrir 5 horas; día 18 Servicio de 8 a 16 y 15 a 21 hs faltaron cubrir 4 horas; día 19 Servicio de 8 a 16 y 15 a 21 hs Faltaron cubrir 4 horas; día 20 Servicio de 8 a 16 y 15 a 21 hs Faltaron cubrir 4 horas; día 24 Servicio de 8 a 16 y 15 a 21 hs Faltaron cubrir 4 horas; día 25 Servicio de 8 a 17 y 15 a 21 hs Faltaron cubrir 3 horas; día 26 Servicio de 8 a 17 y 15 a 21 hs Faltaron cubrir 3 horas; día 27 Servicio de 11 a 20 y 15 a 21 hs. Faltaron cubrir 3 horas; día 30 Servicio de 8 a 17 y 15 a 21 hs. Faltaron cubrir 3 horas y asimismo durante el mes de Octubre y teniendo en cuenta que la empresa debe cubrir un total de 18 horas diarias de lunes a viernes y de 12 horas los días sábados, durante el mes de octubre no se cubrieron un total de 35 horas.

Que en el Orden N° 132 y 133, obran cédulas de notificación de fecha 13 de octubre de 2024 y 03 de diciembre de 2024, solicitándole a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** formular los respectivos descargos.

Que en el Orden N° 134 y 135, constan notas de los descargos presentados por la adjudicataria del mencionado servicio, manifestando que en ambos meses se cumplimento el horario con posterioridad a lo contratado.

Que bajo el Orden N° 136 y 137, el responsable del Complejo Polideportivo Colinas de Peralta Ramos ratifica los incumplimientos horarios manifestando que no se prestó el servicio en los turnos nombrados ut-supra.

Que en el Orden N° 138, la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Dirección General de Infraestructura recomendando aplicar una multa para cada mes, teniendo en cuenta los incumplimientos ocurridos en reiteradas oportunidades, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones rector, como asimismo, el descuento de los turnos incumplidos en la Facturación que corresponda.

Que obrante en el Orden N° 139, la Dirección General de Infraestructura sugiere que se aplique una multa estimada en el 30% del importe de la facturación del mes de septiembre de 2024 y octubre de 2024, encuadrado dentro del Artículo N° 33 de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la falta ocurrida en el Complejo se encuadra dentro de lo indicado en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones, y cuenta con el V° B° de esta Presidencia en el Orden N° 141.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** una multa correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23 por el “Servicio de Limpieza Integral en distintos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 30% del importe de la facturación del mes de septiembre de 2024
- 30% del importe de la facturación del mes de octubre de 2024

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.14 19:28:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.14 19:29:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Club Atlético Kimberley, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para deportistas, tres (03) andariveles, para los días: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES d

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del Club Atlético Kimberley, mediante EX-2024-00736153- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante solicita el uso del Natatorio del EMDER para sus deportistas, tres (03) andariveles, para los días: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 11:30 hs. a 13,30 hs. y acompañando listado pertinente desde el 01 diciembre 2024 al 28 de febrero 2025.

Que a número de orden 6 la Dirección del Natatorio “Alberto Zorrilla” efectúa la reserva de los carriles de la Pileta Olímpica para los días y horarios requeridos.

Que la Tesorería bajo número de orden 8 informa que los deportistas de dicha Institución deberán abonar la tarifa indicada por la Dirección del Natatorio establecida de acuerdo a su rendimiento deportivo según en el listado presentado a Nro. de Orden 18, más Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur, Carnet magnético y presentar Apto anual a la fecha.

Que la institución deberá actualizar el listado de deportistas cada vez que sea requerido.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente 26.193:

“Artículo 37° inciso d).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Club Atlético Kimberley, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para deportistas, tres (03) andariveles, para los días: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 11:30 hs. a 13,30 hs. y acompañando listado pertinente desde el 01 diciembre 2024 al 28 de febrero 2025, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente correspondiente al pago de la Tarifa asignada a cada deportista de acuerdo a su desempeño deportivo, la cual deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones Municipales - Natatorio) y al Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de Instalaciones Municipales – Natatorio - Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3°.- La entidad deberá presentar listado actualizado de los deportistas que harán uso de las instalaciones, toda vez que corresponda, revisión médica, Fondo del Deporte Amateur, Carnet Magnético y apto físico anual a la fecha,

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Sr. Ricardo, Mauro Miguel Esteban DNI N° 28.729.855 CUIL 20-28.729.855-3 perteneciente a la agrupación AMIGOS DEL CHEVROLET MAR DEL PLATA, en calidad de responsable del evento, el uso gratuito de un espacio en las instalaciones del Parque

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Ricardo, Mauro Miguel Esteban DNI N° 28.729.855 CUIL 20-28.729.855-3 perteneciente de la agrupación AMIGOS DEL CHEVROLET MAR DEL PLATA, tramitada por EX-2024-00752317- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agrupación en orden n°2 solicita autorización de uso de un espacio en el Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata, para el día 02 de febrero de 2025, a los fines de realizar el tradicional “ENCUENTRO NACIONAL NRO. 24”, y recolectar alimentos no perecederos para comedores y hogares de nuestra ciudad.

Que a número de orden 7, la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario reserva un espacio dentro de las instalaciones del Parque Camet, el que será asignado por esa Jefatura.

Que obrante a número de orden 12, obra adjunta copia del DNI y constancia de CUIL del Sr. Ricardo, Mauro Miguel Esteban, como representante de la agrupación.

Que en atención a los fines propuestos y su importancia social, esta Presidencia considera conveniente conceder el uso del espacio solicitado en forma gratuita por tratarse el Parque Camet de un espacio de uso público y no generando, además, costos operativos para su realización.

Que cabe señalar que los organizadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar, en caso de corresponder, los derechos

administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

Que los Organizadores no podrán realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, como asimismo, en caso de así requerirlo, deberán gestionar el corte de tránsito respectivo y la correspondiente autorización por ante la Dirección Gral. de Tránsito, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que a los fines de constatar la realización del evento en consonancia con el uso autorizado por la presente, se designará un agente de la Dirección de Infraestructura del EMDER a los efectos elabore un informe pormenorizado del desarrollo del encuentro citado.

Que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a conceder permisos de uso de los escenarios que se hallan bajo la órbita de su administración, tal el caso del Parque Camet.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Ricardo, Mauro Miguel Esteban DNI N° 28.729.855 CUIL 20-28.729.855-3 perteneciente a la agrupación AMIGOS DEL CHEVROLET MAR DEL PLATA, en calidad de responsable del evento, el uso gratuito de un espacio en las instalaciones del Parque Camet, asignado por la Jefatura de Escenario, al único y exclusivo fin de realizar el tradicional “ENCUENTRO NACIONAL N° 24”, para el día 02 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual los organizadores asumirán la responsabilidad exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y/o cosas.

ARTÍCULO 3°.- Queda terminantemente prohibido la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, como así también, la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. En caso de así requerirlo, los organizadores deberán gestionar las correspondientes autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras y asimismo, de corresponder, el corte de tránsito respectivo (Dirección Gral. de Inspección Gral.; Dirección Gral. de Tránsito y SADAIC, AADICAPIF), debiendo acreditar las respectivas constancias ante el EMDER, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la agrupación la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo.

ARTICULO 5°.- Los organizadores deberán adjuntar constancias de la contratación del servicio de ambulancia de

acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643 y asimismo deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por espectadores con Compañías autorizadas, conforme montos y pautas impartidas por este Organismo, debiendo las Pólizas ser endosadas a favor del EMDER.

ARTICULO 6°.- La totalidad de los elementos utilizados para la concreción de la actividad deberán ser retirados inmediatamente después de terminado el evento, liberando el espacio público cedido y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de División del Parque Camet del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.17 08:31:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.17 08:31:49 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la entidad ASOCIACIÓN CIVIL POSIBILITANDO OPORTUNIDADES SOCIALES Y BRINDANDO LAZOS ESTRATÉGICOS el uso gratuito del Natatorio del Polideportivo “Centenario”, para los días viernes, en el horario de 12:00 a 13:00 hs durante los meses de e

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL POSIBILITANDO OPORTUNIDADES SOCIALES Y BRINDANDO LAZOS ESTRATÉGICOS tramitada por EX-2025-00008201- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad mencionada a número de orden 2 solicita permiso de uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Centenario” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de realizar la actividad de natación.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección del Polideportivo “Centenario”, bajo número de orden 4, se ha procedido a reservar el uso del Natatorio del Polideportivo mencionado, para los días viernes, en el horario de 12:00 a 13:00 hs durante los meses de enero y febrero del corriente año y a partir del mes de marzo a diciembre 2025 en el horario de 16.00 a 17.00 hs.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad y la importancia para sus asistentes de la realización de actividades deportivas, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficina “ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION”, Artículo 25°, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la entidad ASOCIACIÓN CIVIL POSIBILITANDO OPORTUNIDADES SOCIALES Y BRINDANDO LAZOS ESTRATÉGICOS el uso gratuito del **Natatorio del Polideportivo “Centenario”**, para los días viernes, en el horario de 12:00 a 13:00 hs durante los meses de enero y febrero del corriente año y a partir del mes de marzo a diciembre 2025 en el horario de 16.00 a 17.00 hs., a los fines de realizar la actividad de natación de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene **carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de concurrentes y profesores a cargo, aptos médicos a la fecha de cada uno de los concurrentes, constancia de contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de las actividades a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, debiendo acreditar ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la institución la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Centenario” del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION SUSPENSION CINCO DIAS AGENTE SARMIENTO VERONICA

VISTO el EX-2024-00572548-MUNIMDP-RH#EMDER, y que la Agente VERONICA PIEDAD SARMIENTO– Legajo 31279 – ha incurrido en reiteradas faltas que la hacen pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, la Agente VERONICA PIEDAD SARMIENTO ha incurrido en reiteradas faltas con aviso y sin justificar.

Que estas inasistencias, las cuales totalizan cinco (5) días, han ocurrido en el período comprendido entre el día 16 de mayo de 2023 y hasta el 5 de agosto del 2024, con el siguiente detalle: 16 de mayo y 28 de junio del 2023, 29 de abril de 2024, 12 de junio y 5 de agosto del 2024; los cuales han sido codificados con Código 24 (falta con aviso y sin justificar); conforme notas obrantes en N° de Orden “10”.

Que habiendo sido requeridos los descargos correspondientes, sólo dos de ellos fueron aportados por la agente SARMIENTO, no siendo los mismos eximidos de las faltas cometidas.

Que la Asesoría Letrada del EMDER emitió dictamen en relación a lo informado sobre los reiterados incumplimientos de la agente SARMIENTO, haciendo mención a que corresponde efectivizar el respectivo acto administrativo para la aplicación de la sanción conforme a lo normado en la Ley N° 14656 – artículo 108° inc. “a”) – (N° de Orden “14”).

Que las faltas cometidas y la sanción correspondiente se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinario, Artículo 105° inc. “c”) y 108° inc. “a”) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 14656.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 110 inc. a) de la Ley 14.656 las sanciones previstas en dicho cuerpo normativo serán aplicadas por la autoridad de aplicación del Régimen según corresponda, pudiendo delegarse la misma, en el caso en

el Presidente del organismo.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por el término de cinco (5) días corridos a la Agente **VERÓNICA PIEDAD SARMIENTO** – Legajo 31279 - CUIL 27-26919028-6, quien se desempeña con el cargo de Personal de Servicio II con 45 horas semanales – CF. 7-6-74-01 - en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar las faltas cometidas en los Artículos 105 inc. “c”), y 108º inc. “a”) de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos, dar intervención al Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon el uso gratuito de los polideportivos barriales “centenario”, “las Heras”, y “libertad” para los siguientes días y horarios: polideportivo “centenario”: lunes, miércoles y vi

VISTO las presentaciones efectuada por la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon y tramitada mediante EX-2024-00629012- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, la mencionada Institución solicita permiso de uso de las instalaciones de los Polideportivos Barriales “Centenario”, “Las Heras”, y “Libertad”, los fines de la realización del Programa Escuelas Abiertas de Verano, a desarrollarse durante el mes de enero 2025.

Que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección Gral. de Política Deportiva en orden n° 11, se informa la reserva, para los siguientes días y horarios de las instalaciones que se detallan a continuación:

- **POLIDEPORTIVO “CENTENARIO”:** Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- **POLIDEPORIVO LAS HERAS:** Lunes a Viernes, de 12:30 a 15:00 horas.
- **POLIDEPORTIVO LIBERTAD:** Lunes, Miércoles y Viernes, de 13:20 a 14:40 horas

Martes y Jueves 12:00 a 14:00 horas.

Que en virtud de tratarse el requirente de una dependencia de gestión pública provincial, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios reservados en forma gratuita, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5) y su

actualización mediante RESOL-2024-288-E-MUNIMDP-SLTH, Anexo I.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon el uso gratuito de los polideportivos barriales “centenario”, “las Heras”, y “libertad” **para los siguientes días y horarios: polideportivo “centenario”:** lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, **polideportivo las Heras:** lunes a viernes, de 12:30 a 15:00 horas, **polideportivo libertad:** lunes, miércoles y viernes, de 13:20 a 14:40 horas y martes y jueves 12:00 a 14:00 horas., a los fines de la realización del programa escuelas abiertas de verano, a desarrollarse durante el mes de enero 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos precedentes tienen carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTÍCULO 3°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1° y 2° no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 4°.- La Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon deberá presentar los listados de alumnos y docentes a cargo, constancia de contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare a los alumnos durante cada actividad a realizar, con vigencia durante la realización de todo el Programa de Verano 2025, y constancia de contratación de servicio de emergencias médicas, con ubicación de riesgo en cada una de las instalaciones administradas por el Ente reservadas, o Nota de vuestra Sede que informe el llamado al 107, en caso de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación y por su intermedios las jefaturas de los polideportivos barriales Las Heras, Centenario y Libertad.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.17 08:33:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.17 08:33:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la FUNDACIÓN INFANCIA EN RIESGO el uso gratuito del Natatorio del Polideportivo “Centenario”, para los días sábados del corriente año, en el horario de 11:40 a 13:00 hs

VISTO la presentación efectuada por la **FUNDACIÓN INFANCIA EN RIESGO** tramitada por EX-2025-00015745- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad mencionada a número de orden 2 solicita permiso de uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Centenario” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de realizar natación con madres y niños de la Institución, durante el corriente año.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección del Polideportivo “Centenario”, bajo número de orden 4, se ha procedido a reservar el uso del Natatorio del Polideportivo mencionado, para los días sábados, en el horario de 11:40 a 13:00 hs.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad y la importancia para sus asistentes de la realización de actividades deportivas como las descriptas, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficina “ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION”, Artículo 25°, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la **FUNDACIÓN INFANCIA EN RIESGO** el uso gratuito del **Natatorio del Polideportivo “Centenario”**, para los días sábados del corriente año, en el horario de 11:40 a 13:00 hs., a los fines de realizar natación con madres y niños de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene **carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- La Fundación deberá presentar un listado de concurrentes y profesores a cargo, aptos médicos a la fecha de cada uno de los concurrentes, constancia de contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de las actividades a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, debiendo acreditar ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la Fundación la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Centenario” del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA DESIGNACION TAREAS Y PRORROGA COMODATO AGENTE CABRERA ARROYO LOBERIA

VISTO que por EX-2023-00606043- -MUNIMDP-DGI#EMDER tramita la designación del Agente SERGIO ALBERTO CABRERA Legajo N° 26.752 a los efectos de cumplir funciones de casero en la vivienda que se encuentra emplazada en ARROYO LOBERIA, y

CONSIDERANDO

Que por REMD-2023-1230-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 6 de diciembre de 2023 se asignaron al Agente Cabrera las funciones referidas supra.

Que en atención a ello por COEMD-2023-583-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 7 de diciembre de 2023 se suscribió Contrato de comodato estableciendo las obligaciones y funciones que al efecto debía cumplir el agente, fijándose la vigencia del instrumento en el plazo de un (01) año desde la suscripción del mismo.

Que la Clausula Tercera establecía expresamente la posibilidad de prorrogar el plazo de vigencia del contrato.

Que en Orden 25 obra informe presentado por el Director de infraestructura del organismo del cual surge que se ha efectuado una inspección en el inmueble objeto del comodato, encontrándose el mismo en buen estado de conservación en general, sin patologías evidentes ni riesgos edilicios, demostrando asimismo el agente responsabilidad y compromiso en relación a las tareas asignadas.

Que del informe referido se concluye que resulta conveniente que el Agente Cabrera continúe prestando las mismas funciones y obligaciones de mantenimiento y conservación de la vivienda, continuando en la ocupación de la misma conjuntamente con los integrantes de su grupo familiar, cuya documentación se encuentra agregada en Orden 4 de las presentes actuaciones.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de un acto administrativo que autorice la firma de la prorroga del contrato de comodato y la continuidad de la designación de tareas realizada oportunamente por REMD-2023-1230-E-MUNIMDP-EMDER al Agente SERGIO ALBERTO CABRERA Legajo N° 26.752 a los efectos de cumplir funciones de casero en la vivienda que se encuentra emplazada en ARROYO LOBERIA.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la asignación de las tareas a desempeñar como casero de la vivienda emplazada en ARROYO LOBERIA otorgada por REMD-2023-1230-E-MUNIMDP-EMDER, al agente SERGIO ALBERTO CABRERA – LEGAJOS NRO. 26.752 quien revista a la fecha con el cargo de Capataz II con 50 horas semanales, por los motivos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo preceptuado por el Artículo 1° se suscribirá el respectivo contrato, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas a la prórroga del comodato otorgado oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la ONG EMCOVOS el uso gratuito del Natatorio del Polideportivo “Centenario”, para los días viernes del corriente año, a las 18 hs y el Gimnasio del Polideportivo “Centenario”, para los siguientes días, horarios y actividades: Newcom mart

VISTO la presentación efectuada por la **ONG EMCOVOS** tramitada por EX-2025-00032860- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad mencionada a número de orden 2 solicita permiso de uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Centenario” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de realizar actividades en pileta y gimnasio con personas pertenecientes a la institución, durante el corriente año.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Política Deportiva, bajo número de orden 3, se ha procedido a reservar el uso del Natatorio y Gimnasio del Polideportivo mencionado, para los siguientes días, horarios y actividades:

Gimnasio:

- Newcom martes y jueves de 16 a 17hs y viernes de 17 a 18 hs.
- Zumba viernes 15.30 a 16:30 hs.
- Cumbia rock viernes de 18:00 a 19.00 hs.
- Futbol miércoles y viernes de 18:00 a 19:00 hs.

Natatorio:

- 2 carriles viernes 18 hs.

Que teniendo en cuenta el fin de la Entidad y la importancia para sus asistentes de la realización de actividades deportivas como las descritas, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios solicitados en forma gratuita conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficina “ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION”, Artículo 25°, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la **ONG EMCOVOS** el uso gratuito del **Natatorio del Polideportivo “Centenario”**, para los días viernes del corriente año, a las 18 hs y el **Gimnasio del Polideportivo “Centenario”**, para los siguientes días, horarios y actividades: Newcom martes y jueves de 16 a 17hs y viernes de 17 a 18 hs., Zumba viernes 15.30 a 16:30 hs., Cumbia rock viernes de 18:00 a 19.00 hs., Futbol miércoles y viernes de 18:00 a 19:00 hs. del corriente año, a los fines de realizar actividades en pileta y gimnasio con personas pertenecientes a la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene **carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- La ONG deberá presentar un listado de concurrentes y profesores, Títulos habilitantes de los docentes a cargo (cursos, certificaciones), aptos médicos a la fecha de cada uno de los concurrentes, constancia de contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de las actividades a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, debiendo acreditar ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la ONG la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Centenario” del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.20 10:19:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.20 10:20:32 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Sra. María Luz Ascarza, DNI 36.159.423 la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) en concepto de reintegro del importe abonado por la inscripción a la Copa Challenger 2025 – Aguas Abierta

VISTO el Expediente EX-2025-00026517- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la solicitud de devolución de inscripción Copa Challenger 2025 – Aguas Abiertas por parte de la Sra María Luz Ascarza

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Luz Ascarza, DNI 36.159.423, abonó mediante transferencia bancaria un importe de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) por la inscripción a la Copa Challenger 2025 – Aguas Abiertas obrando a Orden 2 copia del comprobante de transferencia.

Que la Tesorería del Ente a Orden 4 informa que la suma indiada ha sido ingresada a la Cuentas del Ente mediante DIN 6.

Que a Nro. de Orden 2 la Sra. Liliana Alejandra Pintos A/C Jefa de División de la Dirección Gral. de Deporte Federado y Acontecimientos Programados informa que por un error administrativo no se le envió la confirmación de la recepción de la inscripción a la Sra. María Luz Ascarza y que por tal motivo la participante no concurrió a la competencia solicitando se le reintegre el importe abonado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Sra. María Luz Ascarza, DNI 36.159.423 la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) en concepto de reintegro del importe abonado por la inscripción a la Copa Challenger 2025 – Aguas Abierta, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el art.1 de la presente será considerado como una devolución de ingresos a la partida Tipo 15 – Clase 9 – Concepto 03 – Subconcepto 00 (Carrera de Aguas Abiertas), del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDer.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.20 10:20:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.20 10:20:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: AUTORIZAR A LA TESORERIA A ABONAR A LA FIRMA PRISMA SERVICIO MENSUAL TERMINAL LAPOS Y RETRIBUCION SERVICIO DE COBRANZA AÑO 2025

VISTO el Expediente GDE EX 2024-00001833- -MUNIMGP GESEMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de adherir el servicio de sistema de cobro mediante tarjeta de debito en la caja habilitada del EMDER, sita en el Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que mediante Resoluciones N° 164/2020, 028/21, 002/2022, REMD-2023-3-E-MUNIMDP-EMDER, y REMD-2024-4-E-MUNIMDP-EMDER, se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma PRISMA MEDIOS DE PAGOS S.A., CUIT 30-59891004-5, el servicio mensual de mantenimiento de la terminal LAPOS y del costo en concepto de retribución por servicio de cobranza de acuerdo al resumen de liquidaciones emitida por la firma.

Que la Sra. Tesorera en Orden 318 informa la continuidad de la contratación del servicio de sistema de cobro mediante tarjeta de debito en la Caja habilitada del organismo, durante el presente año 2025, conforme contrato suscripto oportunamente.

Que la Contaduría en Orden 320 informa la partida del Presupuesto de Gastos en vigencia donde deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma PRISMA MEDIOS DE PAGOS S.A., CUIT 30-59891004-5, el pago del servicio mensual de mantenimiento de la terminal LAPOS y del costo en concepto de retribución por servicio de cobranza de acuerdo al resumen de liquidaciones emitida por la firma, para el presente año 2025, de conformidad a las actuaciones obrantes en GDE EX 2024-00001833- -MUNIMGP GESEMDER, por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida:

- Servicios Comerciales y Financieros – Otros:

ACT. CENTRAL 01; ACT. 01; INCISO 3; PART. PPAL. 5; PART. PARC. 9; PART. SUBPARC. 0

- Servicios Comerciales y Financieros – Comisiones y gastos bancarios

ACT. CENTRAL 01; ACT 01; INCISO 3; PART. PPAL 5; PART. PARC. 5; PART. SUBPARC. 0

ARTÍCULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION CONVALIDACION USO PANAMERICANO Y CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY PO LA AAMH

VISTO la presentación de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H) de trámite por EX-2024-00769844- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2 la Entidad realiza presentación con fecha 04 de diciembre de 2024 informando que debido a un error involuntario se omitió informar al EMDER la realización del Campeonato Regional de Clubes Sub14, el cual se llevó a cabo en esta ciudad entre los días 27 de noviembre de 2024 y 01 de diciembre de 2024 en el Estadio Panamericano de Hockey y en Centro Municipal de Hockey.

Que asimismo acompaña constancias de contratación de seguros correspondientes y emergencias medicas, agregados en Orden 3.

Que en orden 7 la Dirección de Infraestructura toma conocimiento y solicita que la institución presente Fixture a los fines organizacionales de uso de los escenarios, el cual es acompañado en Orden 10.

Que asimismo obran actas de restitución de los escenarios que dan cuenta de la realización del evento y entrega de las instalaciones en ordenes 11, 17, y su rectificatoria en orden 21.

Que la Tesorería interviene en Orden 12 e informa de acuerdo a las horas utilizadas para el evento que surgen de las Actas de restitución de escenarios, la institución deberá abonar la suma de Pesos Un millón Cuarenta y cinco mil cincuenta (\$ 1.045.050.-), adjuntándose en archivo embebido con detalle del cálculo.

Que la Contaduría interviene e informa en Orden 14 el rubro del Cálculo de Recursos en vigencia al que deben ser imputadas las sumas informadas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H) el uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey y Centro Municipal de Hockey para la realización del Campeonato Regional de Clubes Sub14, el cual se llevó a cabo en esta ciudad entre los días 27 de noviembre de 2024 y 01 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Conforme la convalidación conferida por el artículo 1°, la Asociación deberá abonar ante la Tesorería del Ente, por el uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey y el Centro Municipal de Hockey, la suma de Pesos Un millón Cuarenta y cinco mil cincuenta (\$1.045.050.-), sumas que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d) al momento del efectivo pago; la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a las Cuentas: Uso de instalaciones municipales Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/Cancha de Hockey) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 3°.- La convalidación conferida por el Artículo 1° no implicó que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad que se desarrolló, durante la cual el Permisario asumió la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse a deportistas participantes.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma S Y E PRODUCCIONES S.A mediante Póliza de Caucción N° 695027 de la Compañía Afianzadora Latinoamericana por un importe de PESOS CATORCE M

VISTO el EX-2024-00773806- -MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la firma **S Y E PRODUCCIONES S.A.**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Contrato suscripto entre las partes COEMD-2025-1-UNIMDP-EMDER obrante en orden 17, se autorizó a la firma mencionada recedentemente el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, los días viernes 10 de enero de 2025 para armado; día sábado 11 de enero de 2025 show, y el día domingo 12 de enero de 2025 para desarme, hasta las 14 hs., a los fines de llevar a cabo el espectáculo artístico “**LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS**”.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato, la Permissionaria constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caucción N° 695027 de la Compañía Afianzadora Latinoamericana por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$) **14.042.942,00.-**) Recibo N° 1204 conforme obra a Nro. de Orden 27.

Que conforme surge a orden 33 el permissionario a cumplido con el aporte de la documentación exigida.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del Jefe de Departamento del Infraestructura obrante en IF-2025-00731348-MUNIMDP-DGI#EMDER (orden 41), el escenario fue entregado sin observaciones y en buenas condiciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que con fecha 20 de Enero de 2025, la firma **S Y E PRODUCCIONES S.A.**, mediante Nota obrante en IF-2025-00037399-MUNIMDP-GES#EMDER solicita la devolución de dichas Garantías (orden 43).

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma **S Y E PRODUCCIONES S.A** mediante Póliza de Caucción N° 695027 de la Compañía Afianzadora Latinoamericana por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$**14.042.942,00.-**) Recibo N° 1204 de la Tesorería de este ente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.22 12:23:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.22 12:23:12 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO SHOW EL MATO A UN POLICIA MOTOIRIZADO

VISTO la presentación efectuada por el SR. JULIO CEFERINO DIAZ DNI 29909655 CUIT: 20-29909655-7, tramitada por EX-2025-00020707- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diaz solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días los días: 26 y 27 de enero de 2025 (show – desarme), a los fines de llevar a cabo show musical **ELMATO A UN POLICIA MOTORIZADO**

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar al SR. **JULIO CEFERINO DIAZ DNI 29909655 CUIT: 20-29909655-7** el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 26 y 27 de enero de 2025 (show – desarme), a los fines de llevar a cabo show musical **EL MATO A UN POLICIA MOTORIZADO**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Polideportivo) Uso de instalaciones municipales (10% del canon deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA)

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION TOMA POSESION CASA CASERO PATINODROMO

VISTO las presentes actuaciones EX-2023-00664977- -MUNIMDP-DGI#EMDER donde se tramita la designación del Agente MARCELO OSCAR ESPINOZA, DNI 20.208.818 Legajo Nro. 18.395 para cumplir funciones de casero en la vivienda que se encuentra emplazada en el Patinodromo "Adalberto Lugea", y

CONSIDERANDO:

Que por Exte. Físico Nro 233/2013 Cpo. 01, agregado en orden 2, se autorizó oportunamente la prórroga de la designación del Agente referido para cumplir las funciones de casero en la vivienda que se encuentra en el Patinodromo, sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", debiendo cumplir asimismo funciones de mantenimiento y conservación de la vivienda y realización de diferentes tareas.

Que conforme Resolución registrada bajo el Numero 066 de fecha 02 de marzo de 2022, y Contrato de la misma fecha registrado bajo el Numero 011, el plazo de vigencia del referido instrumento se extendió por el plazo de dos (02) años habiendo finalizado el mismo en fecha 15 de agosto de 2023.

Que el nombrado ha continuado en la ocupación del bien junto a su familia hasta el presente, como asimismo realizando las tareas encomendadas.

Que en Orden 3 el Director de Infraestructura y agentes designados efectuaron en fecha 29 de agosto de 2024 una inspección de las instalaciones y tareas cumplidas por el Marcelo Espinoza a los fines de la evaluación de renovación del permiso de uso otorgado oportunamente, surgiendo del informe acompañado que recomiendan a esta Presidencia no renovar el permiso de uso al agente..

Que conforme obra en Orden 7, el Jefe de Departamento de la Dirección General de Infraestructura, pone en conocimiento que el agente MARCELO ESPINOSA, Leg N° 18395, procederá a hacer entrega de las instalaciones de la casa del casero ubicada en el Patinodromo Adalberto Lugea el día Miercoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 hs, momento en el cual se

realizara el acta de toma de posesion del mencionado inmueble.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la recuperaci3n de la tenencia del bien emplazado en el Patinodromo Adalberto Lugea, y fijar fecha para la toma de posesi3n, estableci3ndose al efecto el d1a Miercoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 hs, con la designaci3n del Director de Infraestructura, Jefe de Departamento de Infraestructura junto con el Jefe del Escenario a los efectos de su intervenci3n y recepci3n de instalaciones como asimismo, labrar acta respectiva e informar al respecto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la toma de posesi3n de la vivienda que se encuentra emplazada en el Patinodromo Adalberto Lugea, sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", cuyo permiso de uso gratuito fuera otorgado al Agente MARCELO ESPINOSA, Leg N° 18395 para cumplir funciones de casero en la vivienda y diversas tareas en el sector, de tramite por Exte. F1sico Nro 233/2013 Cpo. 01, y EX-2023-00664977- -MUNIMDP-DGI#EMDER, conforme Resoluci3n registrada bajo el Numero 066 de fecha 02 de marzo de 2022, y Contrato de la misma fecha registrado bajo el Numero 011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La toma de posesi3n se llevar1a a cabo el d1a 22 de enero de 2025, a las 10,00 hs., en un todo de acuerdo a actuaciones obrantes en EX-2023-00664977- -MUNIMDP-DGI#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Director de Infraestructura, Jefe de Departamento de Infraestructura, y Jefe de Escenario Patinodromo "Adalberto Lugea", y a trav1s de los agentes que se designen al respecto, a los efectos de efectivizar lo dispuesto por el Art1culo 1º, y 2º de la presente en representaci3n del EMDER, labr1ndose Acta respectiva.

ARTICULO 4º.- Por intermedio de los agentes designados al efecto conforme lo dispuesto por el Art1culo 3º, proceder a la confecci3n del respectivo inventario, en caso de corresponder, e informe del estado del bien.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, dar al Bolet1n Municipal y a sus efectos intervengan la Direcci3n de gesti3n y la Direcci3n de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION REAPROPIACION DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS

VISTO el Expediente EX-2025-00017129- -MUNIMDP-CON#EMDER y el Decreto Provincial 2980/00 “Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal” (RAFAM), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece que los Organismos Descentralizados deberán administrar sus recursos financieros y reales en función de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Que según el artículo N° 42 del Decreto Provincial N° 2980/00, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente.

Que el artículo N° 43 determina que si el resultado presupuestario es positivo se afectará al pago de la deuda flotante y si se determina un nuevo excedente, el mismo podrá incorporarse para financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría del Emder a efectuar la reapropiación de gastos comprometidos y no devengados al cierre del Ejercicio 2024 por la suma de Pesos **QUINIENTOS TREINTA SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 537,551,481.53)**, con afectación al Presupuesto de Gastos 2025 según consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos

expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría del Emder a comprometer en el Ejercicio 2025 los gastos comprometidos y no devengados al cierre del Ejercicio 2024 obrantes en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, con afectación al Presupuesto de Gastos 2025 cuando los responsables de las Unidades Ejecutoras lo requieran, debiendo elevar a Presidencia las Disposiciones emitidas al respecto quien ratificará o rectificará lo realizado.

ARTICULO 3°: Registrar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervenga Contaduría.

ANEXO I

Órdenes de Compra a reasignar Compromisos 2025

Orden de Compra	Proveedor	Monto a Reasignar
2 - 14	108 - DUGAS S.R.L.	\$ 997,445.00
2 - 15	108 - DUGAS S.R.L.	\$ 415,062.00
2 - 16	1190 - HAND CLEAN S.R.L.	\$ 10,484,031.88
2 - 235	52 - AUTOTRANSPORTE S.R.L.	\$ 2,971,136.00
2 - 38	1117 - TAITO MARCO FERNANDO	\$ 100,000.00
2 - 47	812 - ATINA COMERCIAL SRL	\$ 120,000.00
2 - 48	812 - ATINA COMERCIAL SRL	\$ 120,000.00
2 - 50	812 - ATINA COMERCIAL SRL	\$ 420,000.00
2-70	959 - Ente Municipal De Vialidad Y Alumbrado	\$ 2,403,000.00
2 - 90	343 - CAJA DE SEGUROS S.A.	\$ 1,032,086.75

2 - 105	1190 - HAND CLEAN S.R.L.	\$	3,346,239.42
2 - 108	1130 - TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	\$	946,776.60
2 - 134	1041 - AMX ARGENTINA S.A.	\$	349,066.23
2 - 136	71 - AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$	1,368,000.00
2 - 137	71 - AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$	483,500.00
2 - 138	71 - AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	\$	912,000.00
2 - 151	949 - UROZ SILVIA PATRICIA	\$	265,000.00
2-169	285 - Cooperativa De Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$	7,062,380.03
2 - 168	285 - COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	\$	77,903,690.89
2 - 167	285 - COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	\$	104,265,434.12
2 - 171	1135 - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L	\$	5,382,500.00
2-211	372 - Conca Alejandro	\$	15,125.00
2 - 225	108 - DUGAS S.R.L.	\$	3,537,800.00
2 - 226	108 - DUGAS S.R.L.	\$	1,006,280.00
2 - 234	580 - GRID IT SEVEN S.A.	\$	1,057,720.00
2 - 237	1193 - FUNDACION F.A.D.A.R.P.I.	\$	23,224,320.00
2 - 236	1193 - FUNDACION F.A.D.A.R.P.I.	\$	10,817,016.00
2-265	1231 - Primus Group Mdq S.A.	\$	498,692.00
2-267	1231 - Primus Group Mdq S.A.	\$	705,691.00

2-261	651 - Nestor Abel Petrara E Hijos Sociedad De Responsabilidad Limitada	\$	39,000.00
2 - 281	502 - NACION SEGUROS S.A.	\$	840,707.02
2 - 298	1231 - PRIMUS GROUP MDQ S.A.	\$	199,800.00
2-332	892 - Event Assistance S.R.L.	\$	700,000.00
2 - 340	25 - QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	\$	13,838,035.62
2-347	330 - Arias Juan Anibal	\$	998,500.10
2-348	330 - Arias Juan Anibal	\$	1,059,100.16
2-364	183 - Hernandez Alberto Abel	\$	2,474,000.00
2 - 374	1026 - ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	\$	2,266.15
2-375	52 - Autotransporte S.R.L.	\$	800,000.00
2-376	363 - Ecobahia S.A.	\$	242,000.00
2-388	674 - Rodriguez Sergio Gustavo	\$	363,240.00
2-383	24 - Avalos Nestor Anibal	\$	31,000.00
2-387	962 - Rioja 4600 S.A.	\$	86,988.28
2-381	363 - Ecobahia S.A.	\$	3,197,183.00
2-390	452 - Beltramino Monica	\$	1,398,920.00
2-389	594 - Simon Gonzalo	\$	68,310.00
2-392	957 - Universo Deportivo S.A.	\$	231,000.00
2-395	580 - Grid It Seven S.A.	\$	5,169,556.00

2-391	210 - Laffont German Rodolfo	\$	3,490,200.00
2 - 394	1026 - ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	\$	94,257.00
2-396	1132 - Hierro Metal S.R.L.	\$	971,222.48
2-398	477 - Gogniat Soldadura S.A.	\$	177,276.10
2-399	915 - Pablo Federico Gallo	\$	3,244,060.00
2-401	915 - Pablo Federico Gallo	\$	1,277,760.00
2-400	1026 - Orbis Cia Argentina De Seguros S.A.	\$	1,822,500.00
2-407	31 - Abete Y Cia. S.A.	\$	2,515,000.00
2-402	128 - Bertolami Mabel Elena	\$	2,623,000.00
2-403	128 - Bertolami Mabel Elena	\$	1,376,000.00
2-404	385 - Confal S.A.	\$	171,688.00
2-405	385 - Confal S.A.	\$	300,454.00
2-406	31 - Abete Y Cia. S.A.	\$	4,147,600.00
2-409	129 - Victor Alejandro Vega S.A.	\$	434,820.71
2-410	1087 - Serymat Atlantica S.R.L.	\$	1,333,393.95
2-411	1190 - Hand Clean S.R.L.	\$	11,534,179.44
2-412	285 - Cooperativa De Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$	120,279,562.14
2-413	285 - Cooperativa De Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$	82,497,914.95
2-414	285 - Cooperativa De Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$	5,310,993.51

TOTAL

\$ 537,551,481.53

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.23 11:51:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.23 11:51:11 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Civil MDQ 06 Hockey Club el uso del Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los siguientes días y horarios: Sábado 1 marzo de 2025: CMH 1 y CMH 2 de 9:00 a 20:00 Hs.; EPH d

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil MDQ 06 Hockey Club, tramitada mediante EX-2024-00639665- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación obrante a número de orden 2, solicita permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey y del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para el desarrollo del Torneo de Verano “Summer Trophy”, durante los días 1 y 2 de marzo de 2025.

Que el mencionado Torneo contará con la participación de los Equipos de Primer Nivel de Hockey Nacional en pos de mejorar la preparación para los Torneos a desarrollarse durante el 2025.

Que bajo números de orden 6 y 8, el Departamento de Infraestructura, a través de las Jefaturas de Escenario del Estadio Panamericano de Hockey y el Centro Municipal de Hockey, informan que se han reservado ambos escenarios para los días y horarios solicitados.

- Sábado 1: CMH 1 y CMH 2 de 9:00 a 20:00 Hs.

EPH de 9:00 a 20:00 Hs.

- Domingo 2: CMH 1 y CMH 2 de 9:00 a 20:00 Hs.

EPH de 9:00 a 20:00 Hs.

Que conforme lo informado por la Tesorería del Organismo a número de orden 25, la Tarifa a abonar por el uso requerido corresponde a Instituciones no afiliadas a la Asociación Marplatense de Hockey sobre césped, por hora de entrenamiento o partido oficial, de acuerdo al tarifario vigente, Ordenanza impositiva año 2024 N° 26193 la que fue actualizada conforme Art. 37 de la Ordenanza Fiscal 26192, y su actualización mediante REMD-2024-585-EMUNIMDP-SLTH, a saber:

CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY						
DIA	HORARIO	HORAS	DIUR/NOCT	TARIFA	CANCHAS	TOTAL
Sábado 01/03/2025	de 09,00 a 20,00 hs	11	diurno	\$ 17,300.00	2	\$ 380,600.00
Domingo 02/03/2025	de 09,00 a 20,00 hs	11	diurno	\$ 25,800.00	2	\$ 567,600.00
TOTAL TARIFARIO AFILIADO						\$ 948,200.00
ESTADIO PANAMERICANO DE HOCKEY						
DIA	HORARIO	HORAS	DIUR/NOCT	TARIFA	CANCHAS	TOTAL
Sábado 01/03/2025	de 09,00 a 20,00 hs	11	diurno	\$ 20,000.00	1	\$ 220,000.00
Domingo	de 09,00 a	11	diurno	\$ 32,200.00	1	\$ 354,200.00

Qu
e
las
tari
fas
con
sig
nad
as
po
drá
n

02/03/2025	20,00 hs						ser act ual iza das con for me lo est abl ece
TOTAL TARIFARIO AFILIADO						\$ 574.200.00	
Total Ambas Canchas de Hockey						\$ 1.522.400.00	la

Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), como así también, por la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario que modifique la Ordenanza N° 26.192.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que la Asociación Civil MDQ 06 Hockey Club deberá abonar las sumas correspondientes a las horas de uso autorizadas, en forma previa al desarrollo del evento; dejando constancia que las mencionadas sumas no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, y se deberán abonar, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por el Jefe de Escenario.

Que el pago respectivo deberá informarse oportunamente a la casilla tesorería.emder@gmail.com: y el pago deberá realizarlo mediante Transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES

CUIT: 30681417830

Número de Cuenta: 4200-53664/8

CBU: 0140323501420005366483

CBU Alias: TERNA.PLATA.ROPA

Que bajo orden 18, la Sra. Contadora comunica las cuentas del Cálculo de Recursos a la que deberán imputarse los ingresos que se generen con motivo de uso de los escenarios solicitados.

Que los jugadores y asistentes a cargo, deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en los Reglamentos de uso del C.M.H y el Estadio Panamericano de Hockey, aprobados por Resolución EMDER registrada bajo el N° 060/2026.

Que el solicitante deberá acompañar el listado de asistentes y docentes a cargo, las constancias de contratación de emergencias médicas, seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar.

Que asimismo, el solicitante deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o

AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

Que el solicitante no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa a la actividad.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Civil MDQ 06 Hockey Club el uso del Estadio Panamericano de Hockey del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los siguientes días y horarios: Sábado 1 marzo de 2025: CMH 1 y CMH 2 de 9:00 a 20:00 Hs.; EPH de 9:00 a 20:00 Hs, Domingo 2 de marzo 2025: CMH 1 y CMH 2 de 9:00 a 20:00 Hs.; EPH de 9:00 a 20:00 Hs., a los fines de llevar a cabo el Torneo de Verano “Summer Trophy”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida precedentemente, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el organizador asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso Estadio Panamericano, aprobado por Resolución EMDER registrada bajo el N° 060/2016.

ARTÍCULO 3°.- La asociación deberá presentar los listados de asistentes a cargo, constancia de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales cuya cobertura alcance la totalidad de la actividad autorizada y la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTÍCULO 4°.- La Asociación Civil MDQ 06 Hockey Club como organizadora responsable deberá abonar las sumas correspondientes a la/s horas de uso autorizadas en el Artículo N° 1, en forma previa al desarrollo de la actividad; dejando constancia que las mencionadas sumas no serán devueltas en caso de utilizar menos horas, y se deberán acreditar, en caso de corresponder, las diferencias existentes entre la liquidación final de horas de uso efectivamente utilizadas y las autorizadas, de acuerdo al informe emitido por cada Jefe de Escenario.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Tesorería del Organismo a efectuar el ingreso, en forma previa al evento, de las Tarifas fijadas conforme Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-585-EMUNIMDP-SLTH, Anexo I, por el uso del Estadio Panamericano de Hockey, correspondiendo a la **Tarifa NO AFILIADOS A LA ASOCIACION MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED**, la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), como así también, por la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario que modifique la Ordenanza N° 26.192, sumas que deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (**Uso de instalaciones municipales – Velódromo / Cancha de Hockey**), del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 6°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, el Organizador gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa a la actividad.

ARTÍCULO 7°.- El Organizador deberá acreditar ante el EMDER, en forma previa a la competencia, la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de División del Estadio Panamericano de Hockey, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.24 18:46:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.24 18:46:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al I.P.R SPORTING CLUB el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días lunes 27 de enero del corriente, lunes 10 y 24 de febrero de 2025 de 6:00 a 7:00 hs., a

VISTO la presentación efectuada por I.P.R SPORTING CLUB, tramitada por EX-2025-00042994- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a número de orden 2, la Entidad solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el entrenamiento físico de los jugadores del Club, para los días lunes 27 de enero del corriente, lunes 10 y 24 de febrero de 2025.

Que a número de orden 6, la Jefatura de Escenario informa la reserva de uso de la Pista Principal de Atletismo para los siguientes días y horarios:

- **Lunes 27 de enero de 2025, en el horario de 06:00 a 07:00 hs.**
- **Lunes 10 y 24 de febrero de 2025, en el horario de 06:00 a 07:00 hs.**

Que la Tesorería del Organismo, bajo orden número 9, informa que la suma a abonar por el uso de la Pista de Atletismo, Ordenanza Impositiva 2024 N° Ordenanza 26.192/2024 actualizada por RESOL-585-MUNIMDP-EMDER (vigente desde el 01/01/2025): conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192, es la siguiente:

Tarifa por hora de Uso Pista de Atletismo: PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200.-).

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas, como asimismo, se deberá abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al I.P.R SPORTING CLUB el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días lunes 27 de enero del corriente, lunes 10 y 24 de febrero de 2025 de 6:00 a 7:00 hs., a los fines de realizar el entrenamiento físico de los jugadores del Club, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1° conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192: **Tarifa por hora de Uso Pista de Atletismo: PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200.-)**. por hora de uso, el que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de deportistas y entrenadores concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTICULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo del colegio, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.24 18:46:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.24 18:46:28 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, Factura B N° 4264-51734834, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS DOSC

VISTO el EX-2024-00808576- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet Alta Velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el Ejercicio 2025.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-51734834, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO con 65/100 (\$ 219.088,65), con vencimiento el día 03 de febrero de 2025, por los servicios de conectividad del mes de FEBRERO de 2025.

Que la mencionada factura agregada en Numero de Orden 21, se encuentra debidamente conformada, con fecha 21 de enero de 2025, por el Sr. ARIEL GONZALEZ SALSO, por el Jefe de Departamento de Infraestructura, conforme lo informado por el Sr. Contador A/C del Organismo en Número de Orden 23.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, Factura B N° 4264-51734834, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO con 65/100 (\$ 219.088,65), con vencimiento el día 03 de febrero de 2025, por los servicios de conectividad del mes de FEBRERO de 2025, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia.**

ARTÍCULO 3º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.24 18:46:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.24 18:46:44 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de Aguas Abiertas denominado “Entre dos Escolleras”, organizado por el Club Náutico Mar del Plata, que se desarrollará el 26 de enero del corriente año, en un circuito con largada en Playa Grand

VISTO la presentación efectuada por el Club Náutico Mar del Plata, en carácter de organizador, tramitado por EX2025-00043850- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informan la realización del evento de Aguas Abiertas denominado “**Entre dos Escolleras**”, que se desarrollará el día 26 de enero del corriente año, en un circuito trazado entre Playa Grande y la playa del Club organizador.

Que esta edición ya cuenta con 650 inscriptos, provenientes no solo de la ciudad de Mar del Plata, sino también de la región, lo cual lo constituye en un evento de gran interés deportivo, y con impacto en el ámbito turístico de nuestra ciudad.

Que el Club Náutico Mar del Plata celebra su centenario en el presente año, lo cual constituye un motivo más para seguir brindando apoyo a sus actividades y eventos, en este período especial. Que en esta Edición se desarrollarán dos (2) categorías: la Prueba de Integración de 1,5 km, con largada y llegada dentro del espejo de agua del CNMP y Prueba Principal de 3 km, con largada en Playa Grande y llegada en playa CNMP.

Que el organizador cuenta con excelentes antecedentes en las ediciones anteriores, y la seguridad en playa estará a cargo de Guardavidas, equipos de Stand Up Paddle, Remo y Timoneles de la entidad debidamente certificados.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la Declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2025.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120. Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de Aguas Abiertas denominado “Entre dos Escolleras”, organizado por el Club Náutico Mar del Plata, que se desarrollará el 26 de enero del corriente año, en un circuito con largada en Playa Grande y finalizando en las instalaciones del mencionado club de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADICAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- El Organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.24 18:47:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.24 18:47:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION REDUCCION HABERES AGENTE MIGUEL ANGEL CUESTA LEG 30148

VISTO el EX-2025-00046742--MUNIMDP-DVA#SLTH, y el Artículo 83° de la Ley N° 14656, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece... *“Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuere mayor. En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración extenderá a seis meses (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años. La recidiva de enfermedades crónicas no será considerada enfermedad, salvo que se manifestara transcurrido los dos (2) años. La remuneración que en estos casos corresponda abonar al trabajador se liquidará conforme a la que perciba en el momento de la interrupción de los servicios, con más los aumentos que durante el periodo de interrupción fueren acordados a los de su misma categoría. En los supuestos de enfermedad de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservará el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.”*

Que el Departamento Medicina del Trabajo informa en N° de orden “2”, que el agente MIGUEL ANGEL CUESTA - Legajo N° 30148-, ha agotado la totalidad de la licencia médica con goce integro de haberes, por lo de continuar con su licencia médica comenzará a percibir el 75% de sus haberes a partir del día 18 de enero de 2025 y que su actual carpeta médica se extiende hasta el 18 de febrero de 2025.

Que asimismo, se informa que el agente CUESTA continúa con su patología, renovando su licencia por código 02 (enfermedad de largo tratamiento), no teniendo una incapacidad médica valorable a los efectos de su jubilación (Art.82 Ley Provincial 14656) al 18 de enero de 2025.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la reducción al 75% de sus haberes, tal como establece el artículo 83° de la Ley 14656.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la reducción al 75 % de los haberes correspondientes al Agente **MIGUEL ANGEL CUESTA - Legajo N° 30148** -, quien se desempeña con el cargo de Maestro de Oficio - CF. 6-12-74-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, a partir del 18 de enero de 2025 y hasta que se reintegre a sus funciones, por haber alcanzado el máximo de licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83° de la Ley N° 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que de persistir la situación del Agente **MIGUEL ANGEL CUESTA- Legajo N° 30148** - se conservará el empleo a partir del día 18 de enero de 2026 y por el término de de UN (1) año, sin goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

ARTICULO 3°.- Requerir del Departamento Medicina del Trabajo de la Dirección de Personal informe a este organismo cualquier novedad que modifique la situación del Agente **MIGUEL ANGEL CUESTA- Legajo N° 30148-**

ARTICULO 4°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, e intervengan el Departamento Medicina del Trabajo a los efectos de lo establecido en el Artículo 3° del presente y el Departamento de Liquidación de Haberes del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 1° de febrero de 2025 y hasta el 1° de mayo del 2025, a la agente VALERIA BELÉN MERCADO - Legajo N° 30399

VISTO, que por EX-2025-00053408- -MUNIMDP-RH#EMDER, en el cual se tramita la solicitud formulada por la agente **VALERIA BELÉN MERCADO** - Legajo 30399 – perteneciente a la planta de personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación - EMDER, ha solicitado licencia especial sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicitó el otorgamiento de una Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del día 1° de febrero de 2025.

Que fundamentó su solicitud por razones de índole personal (nota obrante en N° de Orden “2”).

Que la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96° y 97° de la Ley N° 14656.

Que la Dirección General de Política Deportiva - EMDER y la Dirección del Natatorio “Alberto Zorrilla” -EMDER, aprueban la licencia requerida por la agente MERCADO, a partir del 1° de febrero de 2025 y hasta el 1° de mayo de 2025 (V° B° en nota de N° de Orden “2”).

Que a través del Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de febrero de 2025 y hasta el 1º de mayo del 2025, a la agente **VALERIA BELÉN MERCADO** - Legajo N° 30399 – con el cargo de Profesora de Enseñanza Inicial y Primaria, C.F 9-80-09-01, con un módulo de 9 hs cátedra semanales (WaterPolo), dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley N° 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.28 12:56:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.28 12:56:23 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO GRATUITO PISTA ATLETISMO LIGA MARPLATENSE DE FUTBOL PRUEBA ARBITROS

VISTO la presentación efectuada por la Liga Marplatense de Fútbol, tramitada por EX-2025-00042567- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada presenta Nota IF-2025-00042569-MUNIMDP-GES#EMDER, en virtud de la cual solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” situada en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar la Prueba Fisica Atletica de los Arbitros de la Liga del corriente año, durante los días miercoles 5, 12 y 19 de febrero de 2025 en el horario de 18,00 hs a 20,00 hs

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura, a través del Jefe de Departamento, en Orden 6, reserva la utilización de la Pista, para los días y horarios requeridos.

Que la entidad deberá presentar las constancias de contratación de seguros de accidentes personales y/o responsabilidad civil, y emergencias medicas, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por la Institución, y en procura de brindar colaboración a la entidad requirente, resulta conveniente conceder su uso gratuito, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que la entidad y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado

para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días días miércoles 5, 12 y 19 de febrero del año 2025, en el horario de 18,00 hs a 20,00 hs a los fines de realizar la Prueba Fisica Atletica de los Arbitros de la Liga del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Liga Marplatense de Fútbol asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3°.- La entidad deberá presentar un listado de concurrentes y personas a cargo, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Liga Marplatense de Futbol el estricto cumplimiento de lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTICULO 5.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO ESTADIO JOSE MARIA MINELLA CLUB A ALDOSIVI

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Estadio “José María Minella”, por parte del Club Atlético Aldosivi, de trámite por EX-2025-00055302- -MUNIMDP-GES#EMDER, a los fines de su participación en el TORNEO PRIMERA NACIONAL APERTURA 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones mencionadas del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar los encuentros futbolísticos y sus entrenamientos durante la Temporada 2025, conforme Fixture de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), y que en carácter de local dispute el Club.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro. 21481, y su Decreto Reglamentario, corresponde eximir al Permissionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el Artículo Quinto y concordantes de la referida Ordenanza.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Club Atlético Aldosivi, el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar encuentros futbolísticos y sus entrenamientos, durante la Temporada 2025, correspondientes al Fixture Oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el Club en el marco de su participación en el TORNEO PRIMERA NACIONAL APERTURA 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Conforme lo establecido en Ordenanza Nro. 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permissionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Club asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo contratar al efecto el respectivo Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cuya cobertura ampare todo lo inherente al evento.

ARTICULO 4°.- A tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, y la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO A DOS MAS DOS IGUAL A CINCO SRL SHOW LA DELIO

VISTO el EX-2024-00227166- -MUNIMDP-GES#EMDER, a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con la cesión de uso del “Estadio Polideportivo Islas Malvinas” a la firma **DOS MAS DOS IGUAL A CINCO S.R.L. CUIT Nro. 30-715604503-0**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Contrato suscripto entre las partes COEMD-2024-383-UNIMDP-EMDER obrante en orden 27, se autorizó a la firma mencionada precedentemente el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, los días los días: 18, 19 y 20 de enero (show – show - desarme), a los fines de llevar a cabo show musical LA DELIO VALDEZ, desestimando posteriormente la realización de segunda función del show previsto, conforme obra en Orden 45.

Que en cumplimiento de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, la Permissionaria constituyó una Garantía de Contrato mediante Póliza de Caucción N° 55031 de la WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS SA por un importe de **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS. (\$ 7.907.178,22.-)**; Recibo N° 1206 conforme obra a Nro. de Orden 38.

Que conforme surge a orden 47 del informe de cumplimiento emanado de la Direccion de Gestion y a Orden 49 y 58 de la Tesoreria del organismo, el Permissionario ha cumplido con el aporte de la documentación exigida.

Que de acuerdo a la Planilla Anexo Contrato del Jefe de Departamento del Infraestructura obrante en DOCFI-2025-00040778-MUNIMDP-DGI#EMDER (orden 51), el escenario fue entregado sin observaciones y en buenas condiciones, no existiendo obligaciones pendientes.

Que con fecha 21 de Enero de 2025, la firma **DOS MAS DOS IGUAL A CINCO S.R.L.**, mediante Nota obrante en Orden 56 solicita la devolución de la garantía de contrato constituida.

Que por lo expuesto corresponde se autorice proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma **DOS MAS DOS IGUAL A CINCO S.R.L.** mediante Póliza de Caucción N° 55031 de la WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS SA por un importe de **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS. (\$ 7.907.178,22.-)**; Recibo N° 1206 de la Tesorería de este ente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.30 15:19:25 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.30 15:19:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APRUEBA RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA

VISTO las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00554225- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales la UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA, solicita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-442-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 23 de Septiembre de 2024, obrante en Orden 17, se otorgó a la UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) para solventar los gastos de pago de la contratación de ambulancia y/o honorarios médicos con motivo de la realización del Campeonato Argentino Juvenil M17.

Que conforme lo normado en el Artículo 4º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 31, de fecha 28 de enero de 2025, y la intervención de la Tesorería del organismo en Ordenes 26/27, surge que la entidad ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de la UNION DE RUGBY DE MAR DEL PLATA, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2024-442-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 23 de septiembre de 2024, para solventar los gastos de pago de la contratación de ambulancia y/o honorarios médicos con motivo de la realización del Campeonato Argentino Juvenil M17, en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.30 15:19:37 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.30 15:19:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI), el uso gratuito del gimnasio del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” desde el 07 hasta el 11 de mayo de 2025, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., a los fines de desarrollar el Torneo Nacional

VISTO la presentación efectuada por el Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI) tramitada por EX-2025-00055638- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a orden número 2, el Lic. Marcelo Sánchez, Director Deportivo de la Institución, solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” o el Polideportivo “Islas Malvinas”, a los fines de realizar el Torneo Nacional e Internacional de Bochas Paralímpica de Clubes.

Que tal lo informado por la Dirección General de Política Deportiva a números de orden 5 ha reservado el uso de un gimnasio del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” desde el 07 hasta el 11 de mayo de 2025, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., a los fines de desarrollar la citada competencia.

Que teniendo en cuenta la importancia para sus asistentes de la realización de la actividad deportiva como la descripta, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI)**, el uso gratuito del gimnasio del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” desde el 07 hasta el 11 de mayo de 2025, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., a los fines de desarrollar el Torneo Nacional e Internacional de Bochas Paralímpica de Clubes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- En virtud del permiso otorgado por Artículo 1° la Entidad deberá presentar listado de los deportistas que harán uso de las instalaciones, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización de la competencia y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el torneo.

ARTICULO 5°- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PRORROGA SERVICIO MEDICO

VISTO, el expediente físico N° 05/2023 cpos. 01 a 04, y EX-2023-00213610- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2023, por el “Servicio Médico destinado a los distintos Natatorios del EMDER” y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2023-347-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 18 de julio de 2023, obrante en Numero de Orden 5 en su Artículo 3º, se dispuso la contratación directa de la Fundación F.A.D.A.R.P.I. por el Servicio Médico en distintas dependencias del EMDER, y de la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. por el Servicio de Emergencias Médicas - Servicio de Área Protegida en los Centros Deportivos Barriales, Órdenes de Compra N° 331 y 332/2023, 330/2023 respectivamente, dentro del marco del Artículo 156º ordinal 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el período comprendido de la adjudicación antes mencionada abarca desde el 18 de julio de 2023 hasta el 18 de julio de 2024 y/ o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra.

Que por REMD- 2024-338-E-MUNIMDP-EMDER, se prorrogó el servicio a partir del 19 de julio de 2024, y hasta tanto se adjudique la Licitación Nro. 04/2024 (Orden N° 94).

Que mediante REMD- 2024- 422- E- MUNIMDP-EMDER se tramito el fracaso del Segundo llamado de la Licitación Pública Nro. 04/2024, por haber una única oferta y al no ser conveniente a los intereses económicos del Ente.

Que se prorrogó el Servicio Médico en los distintos Natatorios del EMDER, desde el 19 de septiembre de 2024 y por el término de cuatro (4) meses, mediante REMD-2024-432-E-MUNIMDP-EMDER obrante en orden 106.

Que se viene tramitando la Licitación Pública N° 05/2024 por el “Servicio Médico destinados a los distintos Natatorios del EMDER”. Sin embargo, por los tiempos que conlleva el proceso licitatorio no se llega a culminar el mismo antes del vencimiento del actual servicio.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los Complejos Natatorios, y habiendo finalizado el período prorrogado de contratación de la Licitación Pública N° 02/2023 se hace necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Artículo 09° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, se solicita se prorrogue la contratación, ya que según lo especificado por la Dirección General de Política Deportiva las adjudicatarias no registran obligaciones pendientes con el Ente (Orden N° 125).

Que la Jefatura de Compras remite cédulas de notificación a efectos de que los proveedores del servicio se expidan respecto de la aceptación o no de la mencionada prórroga (Orden N° 126)

Que bajo el Orden N° 127, constan nota y mails de la **FUNDACIÓN F.A.D.A.R.P.I** y la firma **AUTOTRANSPORTE S.R.L.** manifestando la voluntad de prorrogar el servicio objeto de la Licitación antes mencionada.

Que asimismo, ambas firman solicitan la redeterminación del precio de la contratación del mencionado servicio (Orden N° 127).

Que bajo el Orden N° 128, la Contaduría del Ente presenta informe respecto de las redeterminaciones del precio del contrato solicitadas por las firmas adjudicatarias del servicio de referencia mencionando que no cumplimentan con el porcentaje establecido por el Dto. 340/2023 a fin de poder dar curso a tal solicitud.

Que obrante en el Orden N° 129, la Jefatura de Compras remite nota a esta Presidencia manifestando que en el anterior Informe de la Contaduría referente a la redeterminación del precio del contrato se determino un valor mayor respecto del incremento de los costos de ambos oferentes, y que por problemas financieros del Ente no se pudo otorgar en forma total, redeterminando solo el 40% a ambos adjudicatarios siendo el porcentaje calculado por esa Contaduría del 84,61% para la firma **Autotransporte S.R.L.** y del 96,86% para la **Fundación F.A.D.A.R.P.I.**

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y lo acordado en una reunión mantenida con las firmas adjudicatarias a efectos de la continuidad del servicio en las condiciones actuales y a los mismos valores, esta Presidencia no encuentra objeciones a la prórroga de la contratación vigente (Orden N° 130).

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva (Orden N° 131).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar concluida la prórroga por cuatro (4) meses a partir del 19 de septiembre de 2024, de la contratación del Servicio de Médico en las distintos Natatorios del EMDER, adjudicado a la **Fundación F.A.D.A.R.P.I** por el Servicio Médico en distintas dependencias del EMDER, y a la firma **AUTOTRANSPORTE S.R.L.** por el Servicio de Emergencias Médicas - Servicio de Área Protegida en los Centros Deportivos Barriales, mediante REMD-2024-338-E-MUNIMDP-EMDER, y de trámite por Expediente físico N° 05/2023 cpos. 01 a 04 y EX -2023- -0021361-MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar a partir del 19 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, la contratación del Servicio Médico en las distintos Natatorios del EMDER, adjudicado a la **Fundación F.A.D.A.R.P.I.**, por un importe de PESOS TRIENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 30.063.936) , y

AUTOTRANSPORTE S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 2.636.883,20), ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 09° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$ 32.700.819,20).

ARTÍCULO 3°.- La prórroga y renegociación del servicio se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-217-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en las Solicitudes de Gasto N° 14, 15 y 16/2025 (Orden N° 131).

ARTICULO 5°.- Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto prorrogado establecido en el artículo 2°, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.31 13:47:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.31 13:47:56 -03:00